



DECRETO N°

CASTRO, 03 de Junio de 2016

VISTOS: Oficio N° 797 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CANCÉLESE DIRÉCTAMENTE, a la Sra. ORTENCIA DOLORES CHICUI GUERRERO, RUT: 11.431.906-6, la suma de **\$270.000.-** más impuesto. Por compra de 90 kilos de semilla de ajo chilote, certificado por el Servicio Agrícola y Ganadero, como libre de enfermedades nematológicas, entomológicas y micológicas, al 26 de enero de 2015, lo cual permite su venta como semilla de ajo. Estas semillas se utilizarán para establecer unidades demostrativas con sistemas de producción comparativas, con agricultores del módulo I del PRODESAL. Dicha cancelación se realizará de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N°8 letra d), y del Reglamento, art. 10, N° 4, Único Proveedor del bien, con disponibilidad dentro de este año en la zona.

El presente gasto se imputará a las cuentas N° 215.22.04.015, Centro de Costo N° 040406.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NELSON ÁGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/Has/pdg

-Dirección de Adm. y Finanzas

-Prodesal Mod.1